

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0000498

GERARDO PEÑA MATHEUS

. 0000 12

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de agosto de 1990, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañia PATRICIA MERCANTIL INDUSTRIAL PATRIMERCSA S.A.;

QUE el señor Angel Manuel García Merino, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Guillermo Ortega M., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-0193-IA de enero 22 de 1991, el mismo que amplía el informe No. 90-1987--IA de septiembre 18 de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-338 del 18 de febrero de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PATRICIA MERCANTIL INDUSTRIAL PATRIMERCSA S.A. por un MILLON DE SUCRES dividido en mil acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1-0000498

Compañía: PATRICIA MERCANTIL INDUSTRIAL PATRIMERCSA S.A.

13

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Babahoyo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de diciembre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 FEB 1991

Dr. Gerardo Peña Mathéus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdM/AIDD/CI

DL:KVdM

Exp. No. 43285-86

El suscrito Registrador Mercantil del Cantón Babahoyo, **C E R T I F I C A**: Que con fecha primer día del mes de Julio de mil novecientos noventa y uno, bajo el No. 7 que corre a fojas 43 a la 44 y anotada con el Repertorio No. 1.066 del Registro Mercantil bajo el Rubro Industrial, se encuentra inscrita la Resolución que antecede, cuya fotocopia es igual a su original.- Babahoyo, treinta de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-



Adolfo Castillo Delgado  
Registrador Mercantil de Babahoyo